

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO SERVICIO PÚBLICO PASAJEROS**

**COLECTIVA PASAJEROS**

Expedida en: <b>MEDELLIN</b>	Sucursal Expedidora <b>MEDELLIN</b>	Cod. Sucursal <b>65</b>	Punto de Venta <b>NINGUNO</b>			Cod. Punto <b>0</b>	Ramo <b>32</b>	No.Póliza <b>65-32-101000293</b>	No. Grupo <b>0</b>
<b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	Clase de Documento <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	No. De Anexo <b>10</b>	Fecha Expedición		Vigencia				No de Días <b>80</b>
			Desde las 24 horas del Día <b>20</b> Mes <b>11</b> Año <b>2024</b>			Hasta las 24 horas del Día <b>20</b> Mes <b>11</b> Año <b>2024</b>			

**DATOS DEL TOMADOR**

Nombre : <b>INTEGRALTRANS GROUP S.A.S</b>	Identificación : <b>901.020.834-1</b>
Dirección : <b>CR 80 C NRO 33 - 11</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b> Teléfono : <b>4489633</b>

**DATOS DEL ASEGURADO**

Asegurado : <b>CASTAÑO ALVAREZ, LUZ ELENA</b>	Identificación : <b>42792438</b>
Dirección : <b>CR 80 C NRO. 33 - 11</b>	Ciudad : <b>MEDELLIN, ANTIOQUIA</b> Teléfono : <b>4489633</b>

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Beneficiario : <b>TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY</b>
---

**DETALLE DE COBERTURAS**

DESCRIPCION DEL VEHICULO									
ITEM: 28	PLACA: NLX217	CLASE: PICK UP	MARCA: ISUZU	SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2025				
CHASIS: MPATF540JST000122	MOTOR: ENF225		NO PASAJEROS: 5	TRAYECTO: ESPECIAL					
<b>AMPAROS</b>									
		VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES					
				% MINIMO					
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS		60 SMMLV							
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA		60 SMMLV							
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS		120 SMMLV							
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA							
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL		SI AMPARA							

**OBSERVACIONES**

Valor Asegurado Total	Total a Pagar Factura	Valor Prima Anual	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar Anual	Facturación
\$ *****234,000,000.00	\$ *****10,615.00	\$ *****8,920.00	\$ *****0.00	\$ *****1,694.00	\$ *****0.00	\$ *****10,614.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
SEGUROS COLOMBIA SOCIEDAD LTDA	194611	100.00			

**PLAN DE PAGO: CONTADO**

-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 0 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

-TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCTPEX-032-M1, ADJUNTA.

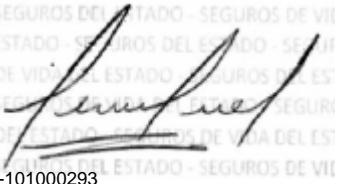
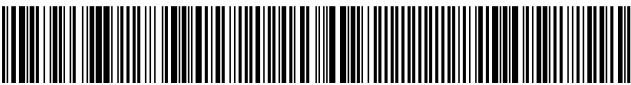
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:

DIRECCIÓN: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

**REFERENCIA PAGO:**

**1101261949789-2**

 <p>SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VII ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDAS DEL ESTADO - SEGUROS DE ESTADO - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DE VII 65-32-101000293</p>	 <p>(415)7709998021167(8020)11012619497892(3900)00000010615(96)20241120</p>
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA TOMADOR

## TEXTO ACLARATORIO

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293	ANEXO No.: 10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S		

INCLUSION - EXCLUSION

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.:	10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S		

PAGINA 1

### POLIZA EN EXCESO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

A CONTINUACION, ENCONTRARA LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO QUE RIGEN LA RELACION CONTRACTUAL EN CUANTO A LOS AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?), EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?), GARANTAS (PROMESAS QUE SE DEBEN CUMPLIR) Y DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO. LEALAS POR FAVOR CON ATENCION Y DETENIMIENTO Y, SIN PERJUICIO DE LA EXPLICACION QUE RECIBE AL MOMENTO DEL OFRECIMIENTO DEL SEGURO, NO DUDE EN PREGUNTAR A SEGURESTADO O A SU INTERMEDIARIO, SOBRE CUALQUIER INQUIETUD QUE TENGA AL RESPECTO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE SEGURESTADO, AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR Y ASEGURADO EN EXCESO DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO, LOS RIESGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y BAJO ESTAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICADAS A CONTINUACION:

#### CONTENIDO

	Página
1. AMPAROS .....	1
2. EXCLUSIONES.....	2
3. DEFINICION DE AMPAROS.....	3
4. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.....	4
5. CLAUSULA DE GARANTIA.....	4
6. UNIDAD DE SINIESTRO.....	5
7. AVISO DE SINIESTRO.....	5
8. PAGO DE LA INDEMNAZACION.....	5
9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO	6

#### 1. AMPAROS (¿QUE SE CUBRE?):

SEGURESTADO CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LOS SIGUIENTES AMPAROS DEFINIDOS EN LA CONDICION 3.

##### 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS .....	PAGINA 3
1.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA .....	PAGINA 4
1.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS..	PAGINA 4

1.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL ..	PAGINA 4
---	----------

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.: 10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S	
Clausulado: 01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Técnica: 01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1		
PAGINA 2		
<p>2. EXCLUSIONES (¿QUE NO SE CUBRE?):</p> <p>ESTA POLIZA NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA SURGIR AL TOMADOR Y / O ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS (SON 13 CIRCUNSTANCIAS, LEALAS TODAS POR FAVOR):</p> <p>2.1. LAS LESIONES O MUERTE A PASAJEROS, CONDUCTOR Y / O ACOMPAÑANTE DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, INCLUIDA LA RECLAMACION DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAS.</p> <p>2.2. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA TRANSPORTADA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE EN MOVIMIENTO.</p> <p>2.3. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE A PERSONAS QUE EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE SE ENCONTRAREN REPARANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA O ATENDIENDO EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DEL MISMO.</p> <p>2.4. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CAUSADOS POR EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A LOS PARIENTES DEL ASEGURADO Y / O TOMADOR EN LINEA DIRECTA O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PADRE ADOPTANTE, SU HIJO ADOPTIVO O SU CONYUGE NO DIVORCIADO O SIN SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA O COMPAÑERA (O) PERMANENTE. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS CODUEÑOS Y / O PROPIETARIOS DEL VEHICULO ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA Y/O TOMADORA, ASI COMO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL TOMADOR, ASEGURADO, PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO. ESTA EXCLUSIÓN APlica A BIENES QUE TENGAN BAJO POSESIÓN, TENENCIA O CUSTODIA ESTAS MISMAS PERSONAS.</p> <p>2.5. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: CONFLICTOS INTERNOS O EXTERNOS, ACTOS TERRORISTAS, GRUPOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, SECUESTRO, HURTO DE VEHICULOS, HUELGA O MOTINES, PAROS ARMADOS O NO, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE LA DETERMINE.</p> <p>2.6. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR FENOMENOS DE LA NATURALEZA.</p> <p>2.7. LOS DAÑOS CAUSADOS CON EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA A COSAS TRANSPORTADAS EN EL.</p> <p>2.8. LAS LESIONES CORPORALES O MUERTE, ASI COMO DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, ORIGINADOS CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA NO SE ENCUENTRE CUBRIENDO O SIRVIENDO LAS RUTAS AUTORIZADAS O FUERA DE SU RADIO DE OPERACION O ABANDONE TOTAL O PARCIALMENTE LA RUTA, SALVO QUE DICHO ABANDONO SEA ORDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</p>		

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.: 10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S	
Clausulado: 01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Técnica: 01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1		
PAGINA 3		
<p>2.9. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS EN EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA.</p> <p>2.10. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD, O SEA OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO O DECOMISO.</p> <p>2.11. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA ESTE SIENDO EMPLEADO PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, TALES COMO EL TRANSPORTE DE PERSONAS A TITULO GRATUITO, EN TRAYECTOS DE TIPO PERSONAL, FAMILIAR O SIMILARES QUE NO IMPLIQUEN LA EJECUCION DE UN CONTRATO DE TRANSPORTE.</p> <p>2.12. LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR ACCIDENTES DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, OCASIONADOS POR SOBRECUPO DE PASAJEROS.</p> <p>2.13. ESTE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, TOMADOR Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO DEL VEHICULO DEL ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA, CUANDO SE PRETENDA COBRAR A SEGURESTADO A TITULO DE SUBROGACION, REPETICION O DEMAS ACCIONES QUE SE ASIMILEN, POR PARTE DE CUALQUIERA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LOS VALORES RECONOCIDOS POR ESTAS, CON OCASION DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O CONTRACTUALES.</p> <p>3. DEFINICION DE AMPAROS.</p> <p>SEGURESTADO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN, UNA VEZ AGOTADAS LAS RESPECTIVAS COBERTURAS DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO.</p> <p>3.1.1 DAÑOS A BIENES DE TERCEROS ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS A BIENES MATERIALES DE TERCEROS CON SUjecion AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p>		

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.: 10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S	
Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1		
PAGINA 4		
<p>3.1.2 MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA (1) PERSONA ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA EN ACCIDENTE EN TRANSITO CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p> <p>3.1.3 MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS (2) O MAS PERSONAS ESTE AMPARO CUBRE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES CAUSADAS A DOS O MAS PERSONAS EN ACCIDENTE EN TRANSITO, CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DEDUCIBLE PACTADO.</p> <p>3.2 AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL</p> <p>SEGURESTADO TENIENDO EN CUENTA LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA PRESENTE POLIZA INDEMNIZARA CON SUJECION A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, LAS LESIONES CORPORALES, MUERTE O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO RELACIONADO EN LA POLIZA DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRANSITO, CAREZCA DE LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHICULOS DE LA CLASE Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA, SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TOXICAS, HEROICAS, ALUCINOGENAS, NARCOTICAS O DE TODAS AQUELLAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA FISICA O PSIQUICA.</p> <p>4. COBERTURA EN EXCESO Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>ESTA POLIZA SOLO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RIESGOS MENCIONADOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LA CARATULA DE LA POLIZA, UNA VEZ SE AGOTE EN SU TOTALIDAD LA COBERTURA EQUIVALENTE DE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.</p> <p>SEGURESTADO SOLO ESTARA OBLIGADA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBJETO DE COBERTURA, HASTA EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.</p> <p>EL LIMITE MAXIMO ASEGURADO PARA CADA AMPARO SE DETERMINARA POR EL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) PARA LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.</p> <p>5. CLAUSULA DE GARANTA.</p> <p>EL TOMADOR Y EL ASEGURADO DECLARAN QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA PRESENTE POLIZA HAN TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE LA POLIZA OBLIGATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE OBLIGAN EN FORMA INEQUIVOCADA E INCONDICIONAL A MANTENERLA VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.</p>		
Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1		

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.:	10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S		

PAGINA 5

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTIA TENDRA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LA LEY, ESTO ES LA ANULABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE NO HABERSE TOMADO PREVIA O SIMULTANEAMENTE EL SEGURO MENCIONADO, O LA TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

### 6. UNIDAD DE SINIESTRO.

CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DEBIDOS A UN MISMO ACCIDENTE DE TRANSITO OCASIONADO CON EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

### 7. AVISO DE SINIESTRO.

AL OCU'RIR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRANSITO DEL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, EL TOMADOR O EL ASEGURADO, DEBERA DAR AVISO A SEGURESTADO DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

ASI MISMO, EL TOMADOR O EL ASEGURADO DEBERAN DAR AVISO A SEGURESTADO DE TODA DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, NOTIFICACION O CITACION QUE RECIBA, DENTRO DE LOS TRES (3) DAS HABILES SIGUIENTES, QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A RECLAMACION DE ACUERDO CON LA PRESENTE POLIZA.

SI EL TOMADOR O EL ASEGURADO INCUMPLEN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO PODR DEDUCIR DE LA INDEMNAZION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

### 8. PAGO DE LA INDEMNAZION

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNAZION A LA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE FORMALICE LA RECLAMACION, ESTO ES QUE SE ACREDITE POR EL BENEFICIARIO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO (REALIZACION DEL RIESGO AMPARADO, CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO) AS COMO LA CUANTA DE LA PERDIDA (PERJUICIOS SUFRIDOS).

EN CASO DE MUERTE DE LA VICTIMA, SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNAZION QUE CORRESPONDA A SUS HEREDEROS DE ACUERDO CON LAS REGLAS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.:	10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S		
Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-DI Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1			
PAGINA 6			
9. OBLIGACIONES DEL TOMADOR O ASEGURADO.			
9.1 SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE SEGURESTADO, OTORGADA POR ESCRITO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERA ABSTENERSE DE RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION DEL TOMADOR O ASEGURADO SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE. DE LA MISMA FORMA SE ABSTENDRA DE HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES. -LA RESTRICCION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION JUDICIAL EJECUTORIADA.			
9.2 EL TOMADOR O ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A DECLARAR A SEGURESTADO AL DAR AVISO DE SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. SI EN EL MOMENTO DE UN SINIESTRO EXISTIEREN OTRO U OTROS SEGUROS AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O EL VEHICULO DECLARADO EN LA POLIZA O EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGURESTADO SOPORTARA LA INDEMNIZACION DEBIDA EN PROPORCION A LA CUENTA CUBIERTA EN LOS RESPECTIVOS SEGUROS, EXCEPTO CUANDO SE OMITE MALICIOSAMENTE LA INFORMACION PREVIA A SEGURESTADO SOBRE LA COEXISTENCIA DE SEGUROS AMPARANDO LOS MISMOS INTERESES, EN CUYO CASO SE PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION.			
FORMA E-RCETPEX-032-M1			
Clausulado:01/11/2021-1329-P-06-E-RCETPEX-032-M1-D00I Nota Tecnica:01/11/2021-1329NT-P-06-RCE-MA-IP-IT-EX1			

## Clausulas

TIPO DE MOVIMIENTO:	ANEXO CAUSA PRIMA	POLIZA No.: 65-32-101000293 ANEXO No.: 10
TOMADOR	INTEGRALTRANS GROUP S.A.S	